

///San Carlos de Bariloche, a los 24 días del mes de febrero del año 2026.-

**---VISTOS:** Los autos caratulados “**DIAZ MENDIZABAL, ADOLFO FRANCISCO C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ EJECUCIÓN HONORARIOS POR ACUERDO HOMOLOGADO ANTE LA SRT (EXPTE N° 360820/25 CASSIBBA)**” Expte. N° BA-01119-L-2025; y.

**---CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha del 23/02/2026 la Dra. RODRIGUEZ BARTKOW, MARIA FLORENCIA , solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

**---I)** Regular los honorarios de los Dres./as RODRIGUEZ BARTKOW, MARIA FLORENCIA y DIAZ MENDIZABAL, ADOLFO FRANCISCO en forma conjunta por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **\$226.338 .--**, (3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

**---II)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

**---III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

**---IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-